REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 7/011

Expte. N° 5882/2010

Montevideo, 10 de enero de 2011

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Sanofi-Aventis Uruguay S.A. y GlaxoSmithKline Uruguay S.A.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma GlaxoSmithKline Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones que a la firma cedente le corresponden en el Llamado N°30/2009 "Suministro de Medicamentos" de los ítems N° 820 y 821, adjudicados por Resolución N° 95/010 de fecha 30 de junio de 2010.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma GlaxoSmithKline Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 64 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones, por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Sanofi-Aventis Uruguay S.A. y GlaxoSmithKline Uruguay S.A., en lo que refiere a los ítems adjudicados en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos" que a continuación se detallan:

Ítem	Producto	Nombre
820	PIRACETAM 1 G/5 ML SOLUCION ORAL	NOOTROPIL SOLUCION
821	PIRACETAM 1 G/AMP.	NOOTROPIL 1 G AMPOLLAS

Cra. SOLANGE NOGUES

Directora Ejecutiva de la

Unidad Centralizada de Adquisiciones del

Ministerio de Aconomia y Finances

- 2°) La firma cesionaria, GlaxoSmithKline Uruguay S.A., deberá mantener las ofertas por el período de vigencia del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos" y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.
- 3°) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4°) Notificar a las firmas Sanofi-Aventis Uruguay S.A. y GlaxoSmithKline Uruguay S.A.
- 5°) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos"
- 6°) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7°) Publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

8°) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.

TOTAL P.002